

Adoptar en un país extranjero. Rusia

Requisitos legales

Legislación de referencia

- Ha firmado el Convenio de la Haya el 7/09/2000. Pero no lo ha ratificado por lo que actualmente no está en vigor.
- No existe protocolo de coordinación con España.
- Código de la Familia de la Federación Rusa de 1979 (Boletín del Soviet Supremo, 1963-nº 32, Art. 1086, nº 49, Art.-1197.
- Modificaciones y adiciones en el Código Familiar de la Federación Rusa, aprobado por el Parlamento Estatal de 5 de junio de 1998 y por Consejo Federal el 10 de junio de 1998.
- Ley Federal de la Federación Rusa de 10 de febrero de 1995.
- Resolución nº 275 del Gobierno de la Federación de Rusia de 29 de marzo de 2000, por la que se aprueba el Reglamento referente al procedimiento de entrega de menores en adopción y las actividades de control sobre sus condiciones de vida y educación en familias de padres adoptivos en el territorio de la Federación Rusa.
- Resolución nº 268 del Gobierno de la Federación Rusa de 28 de marzo de 2000 sobre la actuación de entidades extranjeras de adopción de menores en la Federación Rusa y la inspección de su procedimiento.
- Resolución nº 267 del Gobierno de la federación de Rusia de 28 de marzo de 2000 sobre la comisión Interdepartamental en materia de adopción, por parte de ciudadanos extranjeros de menores ciudadanos de Rusia
- Normas de inscripción en registro, por instituciones consulares de la Federación de Rusia, de menores ciudadanos de la Federación de Rusia adoptados por ciudadanos extranjeros y personas sin nacionalidad. Orden nº 2482 del Ministerio de Educación de Educación de la Federación de Rusia, de 28 de junio de 2002 por la que se aprueba el Reglamento de gestión del Banco Estatal de datos de menores desamparados.
- Orden nº 218 de 8 de julio de 2002 del Ministerio de Sanidad del Reglamento de Entrega de información sobre el estado de salud de los menores desamparados, para incluir en el Banco Estatal de Datos de menores desamparados.
- Disposición nº 217, del Gobierno de la Federación de Rusia, de 4 de abril de 2002 sobre el Banco de Datos Estatal de menores que han quedado sin tutela de los padres y el control para su formación y utilización. Reglas para la confección del Banco Estatal de menores.
- Ley Federal nº 185-03, de introducción de enmiendas en el Código Familiar de la Federación Rusa, promulgada el 30 de diciembre de 2004, que entró en vigor el 10 de enero de 2005.
- Disposición nº 123, del Gobierno de la Federación Rusa, de 10 de febrero de 2005, sobre Funciones y poderes del Ministerio de educación y Ciencia de la Federación de Rusia en lo relativo a la adopción de los niños que se quedaron sin tutela de sus padres, y que introduce modificaciones en la disposición nº 268 de 28 de marzo de 200 y en la Disposición nº 275 de 29 de marzo de 2000.

- Decreto nº 654 del 4 de noviembre de 2006."De la actividad de los organismos y las entidades extranjeros en materia de adopción de menores en el territorio de la Federación de Rusia, y del control de su realización."

Requisitos adoptantes

- Estado Civil
 - o Podrán adoptar matrimonios y personas solteras (sólo en algunas regiones), siempre que no hayan sido privados de su capacidad jurídica, ni del ejercicio de la patria potestad.
 - o No admiten solicitudes de adopción a las parejas de hecho.
- Edad
 - o Los solicitantes deben de cumplir los requisitos de la legislación española, ser mayor de 25 años y tener al menos 14 años más que el adoptado.
 - o En el caso de solteros la diferencia de edad con el adoptado debe superar los 16 años.
- Salud. Se excluyen del proceso adoptivo las personas con algunas de las siguientes enfermedades:
 - o Tuberculosis activa y crónica de cualquier órgano diagnosticada en enfermos de I, II y V grado.
 - o Enfermedades de órganos internos del sistema nervioso y de locomoción en fase terminal.
 - o Enfermedades oncológicas malignas de cualquier órgano.
 - o Drogadicción, toxicomanías y alcoholismo declarado.
 - o Enfermedades infecciosas.
 - o Enfermedades psíquicas que dan lugar a declarar la incapacidad o capacidad restringida.
 - o Enfermedades y traumas que llevan a la invalidez de I (permanente) y II (absoluta) grado que implican incapacidad.

Requisitos adoptado

- Podrán ser adoptados los menores huérfanos, abandonados, cuyos padres hayan sido privados de la patria potestad o hayan dado su consentimiento a la adopción.
- Si el menor tiene más de 10 años es necesario su consentimiento.
- Los menores deberán estar inscritos durante un periodo de seis meses en el Banco Estatal de Datos. Esta inscripción tiene por objeto verificar que no existe posibilidad de colocar al menor en Rusia, y por tanto, que se ha respetado el principio de subsidiaridad.
- No se podrán separar hermanos bajo ningún concepto.

Tipos de adopcion

Formas de adopción

- Se tramita por decisión de carácter judicial.

Efectos de la adopción

- Plena. No obstante, Rusia puede anular o revocar la adopción en interés del menor, a solicitud de los padres biológicos, del tutor o del Procurador.
- Los adoptantes pueden solicitar, a la autoridad competente, la modificación del nombre y apellidos así como su mención de padre y madre, en el acta de nacimiento de éste.
- El niño adoptado conserva su nacionalidad rusa. La familia adoptante puede solicitar la pérdida de nacionalidad rusa del menor, siempre que acredite la adquisición de otra nacionalidad.

Procedimiento

En función de la Región a la que se dirija el expediente, la documentación puede variar y puede ser solicitada documentación extra.

Documentos del expediente

- Documentación a presentar en el momento de la solicitud
 - o Documentos Personales
 - Solicitud de adopción dirigida a la Región concreta
 - Solicitud dirigida al Banco Regional de Datos
 - Copia notarial de los pasaportes de cada solicitante (los datos del domicilio deben ser actuales)
 - Certificado de matrimonio
 - En el caso de divorciados, hay que aportar certificado del matrimonio anterior
 - En el caso de solicitantes monoparentales (solteros, divorciados o viudos), certificados de nacimiento
 - En el caso de solicitantes viudos, certificado de defunción del cónyuge
 - En el caso de tener otros hijos, certificado de nacimiento y certificado médico de cada uno de los hijos
 - Certificado médico de cada solicitante
 - Certificado de Hacienda (certificado de ingresos expedido por la agencia tributaria) de la última declaración de cada solicitante
 - Certificado de dominio de titularidad de la vivienda expedido por el Registro de la Propiedad
 - Certificado de empleo y salario de cada solicitante (que conste puesto, antigüedad, salario mensual y salario anual)
 - Certificado notarial del salario mínimo interprofesional
 - Compromisos de seguimiento de los solicitantes
 - Compromisos de los solicitantes de registro del menor en el Consulado de la Federación de Rusia en España
 - Autorización, del Ministerio de Interior, de entrada del menor en España
 - Dossier fotográfico con fotografías de los solicitantes y de la vivienda (interior y exterior), con un anexo expedido por la trabajadora social que ha efectuado la visita domiciliaria y con el visto bueno del Instituto Aragonés de Servicios Sociales (IASS)
 - o Por la Entidad Pública
 - Informes psicológicos
 - Informes sociales Certificados de idoneidad
 - Compromisos de seguimiento

- Certificado de vigencia de leyes de la Comunidad Autónoma (según la Región Rusa)
- o Documentos de la ECAI
 - Encuesta de los ciudadanos
 - Compromiso de seguimiento del representante o de la ECAI Compromiso de la ECAI de Registro del menor al Consulado de la Federación Rusa en España
 - Carta de recomendación de la ECAI
 - Certificado de la ECAI de descripción de la vivienda
 - Habilitación de la ECAI
- Documentación a presentar después de la preasignación del menor y previo al juicio
 - o Documentos Personales
 - Poder notarial a favor del representante en Rusia
 - Certificado médico de cada solicitante
 - Certificado de penales de cada solicitante
 - Solicitud de formalización de adopción, dirigida al juzgado de la provincia correspondiente
 - o Por la Entidad Pública
 - Actualización informe social (si ha transcurrido más de un año)
 - Actualización informe psicológico (si ha transcurrido más de un año)
 - Actualización de certificado de idoneidad (si ha transcurrido más de un año)
 - Actualización del compromiso de seguimiento (si ha transcurrido más de un año)

Organismo público competente

Ministerio de Educación de la Federación Rusa

Centro de Adopciones

C/ Tverskaia Ulitsa, 11

125009 MOSCOU

Tfno. (00 7 095) 229 04 38

Los Centros de Educación de las distintas Regiones de la Federación Rusa.

Tramitación

Tramitación en España

- Admite la tramitación del expediente personalmente por los solicitantes o con la mediación de ECAI.
 - o Toda la documentación deberá ir **apostillada**, y traducida al ruso.
 - o Tramitación de expediente directamente por los solicitantes (sin mediación de ECAI):
 - Según información del Consulado de España en Moscú, en reunión mantenida con representantes del Ministerio de Educación ruso, éstas han manifestado su **preferencia** a que los expedientes se tramiten a través de ECAIS, dando por tanto prioridad a los expedientes que se tramiten a través de estas entidades.
 - Si la familia decide tramitar directamente su expediente, el IASS le entregará personalmente los documentos de la Entidad Pública, apostillados para que, junto con sus documentos personales, sean presentados por los solicitantes en la Federación Rusa para su registro.
 - o Tramitación por ECAI

- En estos casos la ECAI se encarga de enviar a la Federación Rusa todos los documentos del expediente, tanto los correspondientes a la Entidad Pública como los personales de la familia.
- Independientemente de como se tramite, una vez adoptado el menor, la familia deberá proceder a la inscripción del menor en el Consulado de la Federación Rusa en España, en el que deberá aportar la documentación que le exija dicho Consulado. Este trámite también puede ser realizado en el Ministerio de Asuntos Exteriores de Rusia en Moscú. 4.2.

Tramitación en el país

- La solicitud de adopción junto con la documentación particular de los solicitantes se remite al Ministerio de Educación de la región donde se desee tramitar el expediente (dependiendo del ámbito de trabajo de la ECAI o del representante en su caso)
- El Departamento de la Región estudia las solicitudes presentadas, acepta el expediente de solicitud y lo registra.
- Transcurrido un tiempo desde que el expediente ha sido registrado, a iniciativa del Departamento de Educación correspondiente, se cita a la familia para el primer viaje.
- Los solicitantes de adopción están autorizados a conocer el informe médico del niño y pueden solicitar, previa autorización del director del orfanato, realizar una visita médica complementaria, asumiendo el gasto.
- Aceptada la asignación por la familia ante las autoridades rusas, la ECAI debe presentar el informe de preasignación al IASS para su estudio y conformidad.
- Una vez obtenida dicha conformidad la ECAI tramitará a través del Ministerio de Educación de Rusia y del Banco Federal de Menores Rusos los documentos para la adopción definitiva del menor. En este espacio de tiempo, los solicitantes preparan el resto de documentación necesaria en función de la Región donde tramiten para realizar el segundo envío y completar el expediente. Esta documentación debe enviarse también **apostillada**.
- Recibido ese segundo envío de documentación se une al expediente del menor, preparado por el representante de la familia o la ECAI en cooperación con la Inspección del Departamento de Custodia y Tutela.
- Desde que se presenta el expediente en Rusia hasta el proceso judicial de la adopción, en función de la región, las autoridades rusas pueden exigir nueva documentación.
- Una vez completado el expediente se presenta ante la autoridad judicial competente para que fije fecha de juicio.
- Todos los documentos tienen una validez de **un año**, excepto el Certificado de Penales y Certificado médico que tiene validez de **tres meses**.
- Las audiencias con fines de adopción tienen lugar con la participación obligatoria de los adoptantes, de un representante del centro de adopción y del Procurador.
- El juez solicitará a las autoridades que ostentan la tutela del menor que presenten el acta de nacimiento, certificado médico, consentimiento de los padres biológicos o su representante legal,

- acreditación de que el menor ha sido inscrito en el Registro Central del Ministerio de Educación.
- Cuando el juez dicta la resolución de adopción el plazo previsto para poder recurrir dicha resolución es de diez días. Transcurrido este tiempo, la sentencia es firme.
 - La sentencia puede ser inmediata o no, lo que dependerá exclusivamente del juzgado competente para conocer el caso concreto.
 - En el caso de que la sentencia sea inmediata, tras su dictado, deben realizarse las gestiones que se describen a continuación:
 - a) Tras el juicio, el representante de la familia o ECAI, tramita la inscripción de la adopción en el Registro Civil ruso y obtiene la nueva partida de nacimiento, certificado de adopción y demás documentación necesaria para completar el proceso.
 - b) Después de registrar la adopción se tramita el pasaporte ruso del menor, solicitando al Departamento Central de Policía de Emigración de la región el permiso para salir con el menor.
 - c) Obtenido el pasaporte, se traducen al español los documentos necesarios y el representante de la familia o ECAI, en presencia de uno de los adoptantes, presenta ante el Consulado General de España en Moscú la solicitud del visado preceptivo para que el menor pueda entrar en nuestro país (ver punto 4.3.)
 - d) Existe la posibilidad de inscribir al menor directamente en el Registro Civil Español desde el Consulado de España en Moscú. En este caso, el trámite y, por tanto, la estancia en Moscú, puede alargarse alguna semana más.
 - e) En caso de no inscribir al menor en el Registro Civil Consular, la familia, al llegar a España, deberá instar al Registro Civil de su localidad la inscripción del menor.
 - Los técnicos del IASS les dirán los documentos que deben presentar en el Registro Civil.

Requisitos para la tramitación del visado para menores con fines de adopción

- El informe de conformidad expedido por la Delegación o Subdelegación del Gobierno correspondiente es un documento optativo. Si se aporta este documento, el menor recibe un **visado de Reagrupación familiar de adopción**. A falta del informe de conformidad, recibe un **visado de estancia**.
- Para la tramitación y obtención del **visado de salida del menor adoptado** se requerirá la presentación, por parte de las familias españolas, de la siguiente documentación:
 - o Certificado de Idoneidad
 - Original o fotocopia compulsada
 - El Consulado General se ajustará estrictamente a lo señalado en el certificado de idoneidad en cuanto a sexo, parentesco; en supuestos de hermanos, edad del menor (expresada en meses o en años naturales) en el momento de la presentación de la documentación, así como fecha del certificado de idoneidad que emitió en su día el organismo competente de la Comunidad Autónoma cuando se inició el expediente de adopción, además del período de vigencia.

- Si el certificado de idoneidad hace referencia a una resolución o informe anterior que dio origen al mismo, se requerirá la presentación de éstos.
- No se admitirán como certificados de idoneidad aquellas certificaciones sobre la vigencia de éstos, ni actualizaciones de los mismos.
- Si se estima oportuno, este Consulado General recabará, en su caso, la autorización de los organismos competentes de las Comunidades Autónomas para la conformidad y continuación del procedimiento.
- o Resolución Judicial de Adopción
 - Original o copia judicial
 - A efectos del procedimiento de tramitación y concesión del visado, ésta, deberá presentarse con la Apostilla de La Haya legalizando la firma del juez.
- o Pasaporte ruso del menor
- o Pasaportes de los adoptantes (original y fotocopia)
- o Certificado médico del menor (original y fotocopia)
- o Conformidad de la delegación / subdelegación de gobierno de la Comunidad Autónoma correspondiente (optativo)
- o Formulario de solicitud de visado con 4 fotografías en color del menor
 - Nota:
 - Los documentos en ruso deben estar traducidos al español y deben aportarse fotocopias de los mismos, que serán cotejadas devolviéndose los originales.
 - El trámite puede efectuarlo cualquiera de los cónyuges adoptantes.
 - Si se trata de un adoptante que sea residente comunitario en España, tiene que aportar también un documento que acredite que la legislación de su país reconoce la adopción constituida y surte los mismos efectos que en nuestro país (España)
 - Asimismo, deberá aportar documento acreditativo de su residencia en España.
 - Todos los visados de adopción se tramitan en un día. Hay que presentar, para ello, la documentación antes de las 11 de la mañana.
 - En la frontera de la Federación de Rusia, además del visado, los policías suelen pedir la sentencia original, el certificado de adopción y el certificado de nacimiento del menor.

Estancia en Rusia

- Si se tramita a través de ECAI se efectúan dos viajes:
 - o **Primer viaje:** asignación y encuentro con el menor.
 - o **Segundo viaje:** proceso judicial de adopción.
- Si se tramita personalmente se efectúan **tres viajes**, siendo el primero de ellos para presentar y registrar el expediente en el Ministerio de Educación de la Región correspondiente en la Federación Rusa.

Embajadas y consulados

Embajada de España en Rusia

Consejería de Información

Ulitsa Bolshaya Nikitskaya 50/8

121069 Moscú

Tfno.: 00 7 (095) 958 24 07 / 00 7 (095) 958-24-19 / 00 7 (095) 958 23 89

Fax: 00 7 (095) 234 22 86

Correo electrónico: consejeria.moscu@mpr.es

Embajada de la Federación de Rusia en España

C/ Velazquez, 155

28002 MADRID

Tfno.: 915622264 – 914110807

Fax: 915629712

Horario: 9-14 h / 16-19 h

Web: www.spain.mid.rus/spa.html

Seguimiento

- Se realizarán 4 informes de seguimiento durante los tres primeros años atendiendo a las exigencias del Art. 22 del Decreto nº 654 de 4 de noviembre de 2006 conforme a los siguientes plazos:
 - o **Primer informe:** no antes de 5 ni después de 6 meses desde que la sentencia de adopción haya sido firme.
 - o **Segundo informe:** no antes de 11 ni después de 12 meses desde que la sentencia de adopción haya sido firme.
 - o **Tercer informe:** no antes de 23 ni después de 24 meses desde que la sentencia de adopción haya sido firme.
 - o **Cuarto informe:** no antes de 35 ni después de 36 meses desde que la sentencia de adopción haya sido firme.
- En ocasiones, se continuará realizando seguimientos hasta la mayoría de edad del menor, dependiendo de la decisión del Ministerio de Educación de la Federación Rusa en la Región en la que se adoptó.
- Los informes de seguimientos deben estar apostillados, traducidos al ruso por traductor jurado y legalizada la traducción.
- Contenido del seguimiento:
 - o Los Informes de Seguimiento deben indicar el nombre y apellidos del menor antes de la adopción, la fecha de adopción y el nombre y apellidos después de constituida dicha adopción.
 - o Fotografías.
 - o Metodología empleada e identificación de los profesionales que lo realizan.
 - o Estado del menor (enfermedades, desarrollo físico, mental y educativo).
 - o Relaciones del menor-padres-familia extensa.

ECAIS acreditadas

ASEFA (Asociación Española de Atención y Apoyo a Familia y Adopción)

C/ Francisco de Vitoria, nº 21- esc. dcha. – 5º C

50008 ZARAGOZA

Tfno.: 976233184

Fax: 976233184.

AAIM (Asociación de Ayuda a la Infancia del Mundo)

C/ Dr. Cerrada, nº 40 – 2º dcha.

50004 ZARAGOZA

Tfno.: 976484906

Fax: 976484906

ADECOP (Asociación Colaboradora de Adopción Internacional)

C/ Tenor Fleta, nº 53- 6º 1ª

50008 ZARAGOZA

Tfno.: 976590358

Fax: 976590358

Observaciones

Origen étnico de los menores: diferentes etnias y gran diversidad de razas debido a la gran extensión de este país: tártaros, ucranianos, chuvashes, los pueblos de Daguestán, ávaros, bashkires, bielorrusos, morduinós...

Nota

Actualmente, las ECAIs están en proceso de renovación de su acreditación en la Federación Rusa y, por tanto, no pueden tramitar.

Rusia va a prohibir la práctica de adopción independiente de menores por ciudadanos de otros países.

El Ministerio ruso de Ciencia y Educación ha confeccionado ya varias enmiendas a la Ley de adopción prohibiendo a los naturales de otros países adoptar menores en Rusia al margen de las agencias autorizadas.

El respectivo proyecto de ley, consensuado ya con el Gobierno, se va a someter a la Cámara Baja del Parlamento y podría quedar aprobado en cualquier momento.